REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADEMICO AD-HONOREM

Decreto Universitario N°553, de 25 de enero de 1982.

Artículo 1

La designación del personal académico ad-honorem de la Universidad de Chile se sujetará a las normas del presente Reglamento.

Artículo 2

Sólo podrá designarse personal académico ad-honorem en las Facultades e Institutos tanto en los cargos de planta como en nombramientos en la contrata.

Artículo 3

La designación de los académicos ad-honorem se hará en el nivel jerárquico que corresponda de acuerdo a sus antecedentes, y conforme a las normas generales que rigen los nombramientos académicos en la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, los académicos que dejen de servir un cargo rentado para asumir uno ad-honorem, conservan en este último, el mismo nivel y jerarquía que tenían.

Artículo 4

Los nombramientos de académicos ad-honorem serán hasta un máximo de 6 horas semanales, salvo que el Prorrector autorice exceder dicho límite a solicitud fundada del respectivo Decano de Facultad o Director de Instituto, según sea el caso. Con todo, podrán designarse en cargos a contrata ad-honorem y en jornada completa a quienes se adscriban en la Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral, conforme al reglamento respectivo.

Artículo 5

Los académicos ad-honorem estarán sometidos a los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal académico de la Universidad, en cuanto tales. Con todo, no podrán ejercer responsabilidades de jefaturas, cualesquiera sea la naturaleza de éstas.

Artículo 6

Derógase el Decreto Universitario N°13.104, de 1978.

NOTA: modificaciones incluidas en el texto:

- El D.U. N°1243, de 1983, sustituyó los artículos 2° y 4°.
- El D.U. N°3790, de 1995, sustituyó el artículo 2°.
- Se elimina la mención “Interdisciplinario” en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Chile, D.F.L. N°153, de 1981, modificado por el D F.L. N°1, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°3 de 10 de marzo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, del Ministerio de Educación.
- El D.U. N°0043389, de 2019, agregó al final de su artículo 4°.